

29 AGO. 1975



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

316

DE

- 4 SET. 1975

19

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ARTICULO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA PRESENTE VIGENCIA Y SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL".

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 36

DE 197

(- 4 SET. 1975)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ARTICULO EN EL PRESUPUESTO DE REINTAS Y GASTOS DE LA PRESENTE VIGENCIA Y SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 4a. - de 1.913, y

CONSIDERANDO:

- a) Que se ha celebrado contrato con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para adelantar un programa adicional de actualización de avalúos catastrales en zonas de la ciudad donde hace más de seis años no se producen reajustes, avalúos que deberán entrar en vigencia a partir del lo. de Enero de 1.976 ;
- b) Que dicho contrato tiene un costo de \$1.000.000.00 (un millón - de pesos), el 50% de los cuales deberá ser cancelado por el Municipio al Instituto el lo. de Diciembre de 1.975 y el 50% restante el lo. de Marzo de 1.976 ;
- c) Que se hace necesario crear dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, un artículo que permita efectuar la cancelación de la suma anotada al Instituto Geográfico Agustín Codazzi;
- d) Que la Tesorería Municipal ha refinanciado la obligación No.118-2 con el First National City Bank, incluida entre las que componen la Deuda Pública a cargo de la Secretaría de Hacienda para la presente vigencia fiscal, quedando en consecuencia un saldo disponible a utilizar durante la misma,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Créase el artículo 117-A "Contrato Instituto Geográfico Agustín Codazzi". Programa adicional de actualización avalúos catastrales en el Municipio.

ARTICULO 2o. Efectúese el siguiente traslado dentro de la apropiación anual - del presupuesto de la vigencia en curso;

CONTRACREDITO

CAPITULO VIII- SECRETARIA DE HACIENDA

Del art. 118-2 Gastos de vigencias anteriores Deuda Pública. First National City Bank 500.000.

CREDITO

CAPITULO VIII- SECRETARIA DE HACIENDA

Al art. 117-A Contrato Instituto Geografico Agustin Codazzi 500.000.

ARTICULO 3o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los 25 dias del mes de Agosto de mil nove - cientos setenta y cinco (1.975).

EL PRESIDENTE,

GERMAN ROMERO TERREROS

EL SECRETARIO,

JORGE VELEZ PINEDA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en tres debates diferentes asi: Primer debate en la sesión del 8 de Agosto de 1.975; segundo debate en la sesión del 22 de Agosto de 1.975 y tercer debate en la sesión del 25 de Agosto de 1.975.

EL SECRETARIO,

JORGE VELEZ PINEDA

aph

Cali. 29 AGO. 1975

Recibido en la fecha. Va al Despacho del Señor Alcalde el anterior

ACUERDO No. 36



LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA

A L C A L D I A

Cali. - 4 SET. 1975

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI



ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA
ALCALDE DE CALI



MARIO FAJARDO DORADO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

FERNANDO SUDUPE JIMENEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

MARIA SOL NAVIA DE MONEDERO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

GILBERTO SALCEDO DOMINGUEZ
SECRETARIO DE CO. DE MUNICIPALES

FRANCISCO HELADIO CASTRO CASTAÑO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

MIGUEL ALVAREZ CASTRO
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OSCAR ZAMORANO SOLORZANO
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Cali. - 4 SET. 1975

En la fecha. fué publicado por Bando el anterior

No. 36

MARIO FAJARDO DORADO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 5274 DE 1975

(oct 9)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, por intermedio del Alcalde del Distrito, el Acuerdo No. 36 de 1975, setiembre 4, POR EL CUAL SE CREA UN ARTICULO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL Y SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL.

COMUNIQUESE.- PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali a 9 de oct de 1975 (mil novecientos setenta y cinco).

R. Orejuela Bueno
RAUL OREJUELA BUENO
Gobernador



Gerardo Bedoya Borrero
GERARDO BEDOYA BORRERO
Secretario de Gobierno

